

(DORSO QUE SE CITA)

Solicitante

V.º B.º del inmediato superior

Firma:

Firma:

Cargo/Titulación académica:

Nombre:

Fecha:

Cargo:

Fecha:

TEXTO: Breve exposición de los objetivos del viaje.

MINISTERIO DE DEFENSA

3434 RESOLUCION 421/38074/1994, de 1 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convoca el Premio de Investigación Psicológica «General González del Pino».

Con la finalidad de promover, potenciar y difundir la investigación en psicología militar, el Ministerio de Defensa convoca el II Premio de Investigación Psicológica «General González del Pino».

Bases del Premio

Primera.—Podrán optar al Premio tanto personas físicas (bien a título individual, bien integradas en grupos de trabajo) como jurídicas, españolas o extranjeras.

Segunda.—El tema será de libre elección, siempre y cuando se refiera al ámbito de la psicología militar y tenga carácter de documento científico.

Tercera.—Los trabajos deberán ser inéditos, escritos en castellano, con una extensión máxima de 100 folios mecanografiados a doble espacio y con seudónimo.

Cuarta.—Los trabajos se remitirán por quintuplicado a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid, hasta el 30 de septiembre de este mismo año. En sobre cerrado se especificará el seudónimo y los datos de identidad del autor o autores.

Quinta.—El jurado estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general Técnico.

Vicepresidente: El Vicesecretario general técnico.

Vocales:

El Jefe de la Unidad de Psicología del Ministerio de Defensa.

El Jefe de la Unidad de Psicología del Ejército de Tierra.

El Jefe de la Unidad de Psicología de la Armada.

El Jefe de la Unidad de Psicología del Ejército del Aire.

El Presidente podrá designar como miembros del jurado a personas de reconocido prestigio en el Campo de la Psicología.

Sexta.—Los criterios de valoración por parte del jurado serán los siguientes:

- Interés temático para las Fuerzas Armadas.
- Actualidad y relevancia para la psicología militar.
- Metodología científica.

Tratamiento de datos.

Discusión de conclusiones.

Revisión bibliográfica.

Séptima.—El fallo del jurado, que será inapelable, se producirá en el mes de noviembre próximo y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Por escrito se comunicará directamente a los autores galardonados la fecha y lugar del acto oficial en el que tendrá lugar la entrada del Premio.

Si los trabajos presentados no tuvieran el interés o la calidad científica necesarios, el Premio podrá ser declarado desierto.

Octava.—El Premio tendrá las siguientes dotaciones económicas:

Primer premio: 600.000 pesetas.

Segundo premio: 250.000 pesetas.

Dos accésit de: 100.00 pesetas cada uno.

Novena.—El Ministerio de Defensa se reserva los derechos de explotación y difusión de los trabajos premiados por un plazo de tres años, ajustándose siempre a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, sobre la Propiedad Intelectual.

Décima.—De los trabajos no premiados será devuelto un ejemplar al autor o autores, quedando el resto de las copias a disposición de la Secretaría General Técnica.

Undécima.—No se mantendrá correspondencia en torno a los trabajos presentados.

Duodécima.—La participación en este Premio supone la aceptación de las bases en todos sus puntos.

Madrid, 1 de febrero de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA**

3435 RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se designan determinados miembros del tribunal calificador de las pruebas del tercer curso de inspección de los servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por Resolución de esta Subsecretaría de 13 de octubre de 1993 se convocó el tercer curso de inspección de los servicios del Ministerio de